



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 162.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES” – ID N° 462.519 – PREVIA MODIFICACIÓN DEL PAC Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 11 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. N° 2212, Nota UOC N° 101 del 10 de julio de 2025, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2025 “Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones” – ID N° 462.519, previa modificación del PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 89 del 11 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 421 de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia de Navegación e Hidrografía, adjunta las documentaciones necesarias para realizar el llamado para el “Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones”, adjuntando los presupuestos solicitados, precios referenciales obtenidos, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal;

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 43: “Las convocatorias deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”.

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10 de julio de 2025 se informa que: “Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la Navegabilidad del río Paraguay. Código: 596 “Reparaciones Mayores de Equipos” por un monto de G. 4.300.000.000; Código 244 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte” por un monto de G. 500.000.000-

Que, el pretendido llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2025, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. a) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 57, siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Se adjunta Dictamen Técnico de fecha 23 de junio de 2025 suscrito por el responsable del Departamento Navegación y Talleres dependiente de la Gerencia de Navegación e Hidrografía y de la UOC respectivamente.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 481 de fecha 10 de julio de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones" – ID N° 462.519, previa modificación del PAC.

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones" – ID N° 462.519.

Artículo 3º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que se formulen en el presente proceso, así como la emisión de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de la emisión de adendas en caso de necesidad.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES

Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT

Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ

Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ

Miembro del Directorio


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA

Miembro del Directorio